

**MANDATO SIN REPRESENTACION PARA OPERACIÓN REPO SOBRE CDM SIN INTERPOSICIÓN DE  
CONTRAPARTE  
MANDANTE VENDEDOR**

\_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con Nit \_\_\_\_\_, sociedad debidamente registrada según consta en el certificado de Cámara de Comercio que se anexa, en adelante el MANDANTE, en forma atenta otorgo **Mandato para la realización de operación Repo sobre CDM sin Interposición de Contraparte** a la sociedad **AGROBOLSA S. A. Comisionista de Bolsa**, miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia, con **NIT 830.103.828-5**, representada en este acto por CLARA INES SARMIENTO DE HELO identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre y representación de la misma, en adelante el MANDATARIO, sociedad constituida de acuerdo a los requerimientos legales, mandato que se regirá por las cláusulas legales aquí pactadas y en lo no previsto por el Código de Comercio aplicable a la materia y a las normas que en el futuro las modifiquen y por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la B. M. C.

Los Certificados de Depósito disponibles para la (s) operación (es) corresponden a los Títulos Nos. \_\_\_\_\_

Representativos de \_\_\_\_\_ Kilos de \_\_\_\_\_

Representativos de \_\_\_\_\_ Kilos de \_\_\_\_\_

Representativos de \_\_\_\_\_ Kilos de \_\_\_\_\_

Cuyo Valor Nominal es de \_\_\_\_\_

Expedidos por \_\_\_\_\_

De otro lado, en mi calidad de Mandante Vendedor en desarrollo de la orden impartida, desde ahora manifiesto:

1. Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y de manera especial a lo dispuesto en la Circular Única de la B.M.C. y Resoluciones sobre la realización de Operaciones Repo sobre CDM sin Interposición de Contraparte que se encuentran publicados en la página Web de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. ([www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)), y que AGROBOLSA S.A. suministró y explicó, con antelación a la firma del presente mandato.
2. Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, publicado en la página web de la BMC. AGROBOLSA S. A. suministró y explicó con antelación a la firma del presente mandato, el alcance del mismo.

3. Que estamos facultado para suscribir el presente contrato en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, obligándonos por lo tanto, amplia y suficientemente al cumplimiento del mismo.
4. Que reconoceremos los perjuicios que se causen a la sociedad comisionista **AGROBOLSA S.A.**, en el caso de presentarse declaratoria de incumplimiento de las operaciones celebradas ante la Bolsa Mercantil de Colombia S. A., por no atender las condiciones estipuladas y por el incumplimiento en la constitución de garantías y llamados al margen que la Bolsa Mercantil de Colombia, solicite. AGROBOLSA S.A descontara los valores adeudados de los pagos que se realicen al mandante vendedor.
5. Que Acepto y autorizo que me consulten o reporte en las Centrales de Riesgo, centrales de información, o aquellas que cumplan la misma función.
6. Que la información contenida en la documentación entregada a AGROBOLSA SA es verídica y que cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, asumimos total responsabilidad frente a la Bolsa Mercantil, a Agrobolsa SA, al comitente comprador, al comisionista comprador y demás autoridades competentes.
7. Que es permitido el envío y/o recepción de ordenes o documentos entre EL MANDATARIO y EL MANDANTE VENDEDOR a través de los siguientes correos electrónicos:  

---
8. Que autorizo a AGROBOLSA S.A para que renuncie al Contrato de Mandato y a la orden recibida, si se evidencia inexactitud o falsedad de documentos.

**Son obligaciones a cargo del Mandante Vendedor:**

1. Efectuar la(s) recompra(s) del CDM o los CDMS en los términos en los que se pacte en la operación o las operaciones, de acuerdo con el Reglamento de la B.M.C.
2. Pagar los valores correspondientes a las tarifas predeterminadas que la Bolsa Mercantil de Colombia tenga establecidas a la fecha de negociación, tarifas publicadas en las páginas web respectivas y que declaro conocer, aceptar y recibir con la firma del presente mandato.
3. Pagar los costos que por mutuo acuerdo se negocien por comisión con AGROBOLSA S.A., y que se fija en un \_\_\_\_\_% del valor del negocio, dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de la (s) operación (es) cuando estén debidamente compensadas por la B.M.C.

**Parágrafo:** En los eventos señalados en los numerales 2 y 3 AGROBOLSA S.A podrá descontar los valores adeudados de los pagos que se realicen al mandante vendedor.

4. Cumplir las condiciones que estén establecidas en los citados reglamentos, además de las que por medio de Resoluciones dicte la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
5. Pagar en caso de que las operaciones se liquiden antes de la fecha pactada por no haber cumplido con la constitución de las garantías adicionales, una prima al Comprador Inicial, al tenor de lo establecido en la normatividad vigente.
6. Nos comprometemos a pagar los costos generados por un posible incumplimiento de la Recompra (s), para lo cual autorizamos a la Bolsa Mercantil de Colombia a descontar del dinero recibido por la venta del producto representado en el CDM todos, los gastos que se generen. En caso de ser insuficiente, AGROBOLSA S.A., generará una cuenta de cobro para cubrir los gastos generados por dicho incumplimiento y adelantara todas las acciones judiciales correspondientes, si es del caso.
7. Autorizamos a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para conservar en Custodia el citado o los citados Título(s) mientras dure la operación o las operaciones REPO.
8. Autorizamos a que sea registrado el Endoso en propiedad ante el Almacén General de Depósito, a favor del mandante comprador inicial.
9. Autorizamos a AGROBOLSA S.A. para que la operación u operaciones se puedan realizar bajo la modalidad de operación cruzada.

El presente mandato estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta que se cumpla con la(s) recompra(s) pactada(s) en la(s) operación(es) de Bolsa, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en los Reglamentos, sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato. Anexamos los Certificados de Depósito relacionados en el encabezamiento del mandato, debidamente endosados

Para constancia, se firma en Bogotá D. C. por las partes intervinientes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa**

**MANDANTE**

---

**Representante legal**

---

**Representante legal**